



## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Resolución 222/2024

#### RESOL-2024-222-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 05/04/2024

VISTO el Expediente EX-2024-15625924-APN-DNCJYMP#MSG del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley N° 26.538, la Resolución Conjunta M.J. y D.H. N° 445 y M.S. N° 271 del 24 de junio de 2016 y sus modificatorias, y las Resoluciones del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 828 del 27 de septiembre de 2019 y N° 549 de fecha 19 de agosto de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que ante la FISCALÍA FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA Provincia del CHACO, a cargo del Doctor Carlos Martín AMAD, tramita el caso Coirón 88862/2020/5/1, caratulado "LEGAJO N° 33 PRESENTANTE: MINISTERIO PÚBLICO FISCAL s/LEGAJO DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS/PETICIONES (EXPTE. FRE 3852/2020)", con intervención del Juzgado Federal de Roque Sáenz Peña de la mencionada provincia a cargo del Doctor Ricardo Alcides MIANOVICH.

Que el mencionado Doctor AMAD, en su carácter de titular de dicha FISCALÍA FEDERAL, solicitó a este Ministerio, mediante oficio de fecha 25 de enero de 2024, se ofrezca recompensa para aquellas personas que, sin haber intervenido en los hechos delictuales, brinden datos útiles que permitan lograr las capturas de Ariel Alberto SOSA, titular del DNI N° 31.204.420, de nacionalidad Argentina, nacido el 7 de enero de 1983, con último domicilio registrado en la calle N° 20 entre calles N° 21 y N° 23 (Centro) Ciudad de Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Sergio Omar FERNÁNDEZ, titular del DNI N° 33.675.283, de nacionalidad Argentina, nacido el 4 de marzo de 1988, con último domicilio registrado en calle 206 Esquina calle 223, Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, sobre quienes pesa orden de captura nacional e internacional desde el día 28 de abril de 2022, de Mauro Hernán PACHECO, titular del DNI N° 29.616.591, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de agosto de 1988, con último domicilio registrado en Manzana 30 PC. 21 Barrio Puerta del Sol de Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, y Hernán Eduardo ACOSTA, titular del DNI N° 33.147.934, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de marzo de 1988, con último domicilio registrado en calle 8 entre calle 1 y 3 Barrio Monseñor De Carlo, Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, sobre quienes pesa orden de captura nacional e internacional desde el día 22 de septiembre de 2022.

Que los nombrados SOSA Ariel, FERNÁNDEZ Sergio, PACHECO Mauro y ACOSTA Hernán, se encuentran prófugos en orden a la investigación de los delitos de lavado de activos de origen delictivo, proveniente del narcotráfico y asociación ilícita (Art.303 Inc.1 Inf. Art. 303 Inc. 2 A, Inf. Art. 303 Inc.3, Inf. Art. 304 y Art. 210), todos del Código Penal.



Que el artículo 3º de la Ley Nº 26.538 establece que la autoridad de aplicación, por sí o a requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, hará el ofrecimiento de recompensa y tendrá a su cargo el pago.

Que el artículo 1º del Anexo II de la RESOL-2019-828-APN-MSG establece los montos sobre los cuales se determinarán los ofrecimientos de recompensa; por su parte, el artículo 2º indica que los montos podrán modificarse de acuerdo a la complejidad y gravedad del delito cometido, según lo estime la titular de esta Cartera.

Que, a través de la RESOL-2022-549-APN-MSG de fecha 19 de agosto de 2022, el "PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA" pasó a denominarse "PROGRAMA NACIONAL DE RECOMPENSAS", el cual funciona dentro de la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS de este Organismo.

Que han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la Dirección de Asuntos Legales, Asesoría y Dictámenes de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 4º, inciso b), apartado 9, de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias, y en los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 26.538; y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta M.J. y D.H. Nº 445/16 y M.S. Nº 271/16 y sus modificatorias, y la RESOL-2019-828-APN-MSG.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ofrécese como recompensa, dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), (POR CADA UNO DE LOS PRÓFUGOS) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en los hechos delictuales, brinden datos útiles que permitan lograr las capturas de Ariel Alberto SOSA, titular del DNI Nº 31.204.420, de nacionalidad Argentina, nacido el 7 de enero de 1983, Sergio Omar FERNÁNDEZ, titular del DNI Nº 33.675.283, de nacionalidad Argentina, nacido el 4 de marzo de 1988, sobre quienes pesa orden de captura nacional e internacional desde el día 28 de abril de 2022, de Mauro Hernán PACHECO, titular del DNI Nº 29.616.591, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de agosto de 1988, y Hernán Eduardo ACOSTA, titular del DNI Nº 33.147.934, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de marzo de 1988, sobre quienes pesa orden de captura nacional e internacional desde el día 22 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Quienes cuenten con información podrán comunicarse telefónicamente con el PROGRAMA NACIONAL DE RECOMPENSAS, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS de este Ministerio, llamando a la línea gratuita 134.

ARTÍCULO 3º.- El pago de la recompensa será realizado en este Ministerio o en el lugar que designe la representante de esta Cartera de Estado, previo informe del representante de la autoridad interviniente sobre el





mérito de la información brindada, preservando la identidad del aportante.

ARTÍCULO 4º.- Encomiéndase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de este Ministerio la difusión de la parte dispositiva y los Afiches de la presente en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos de circulación nacional.

ARTÍCULO 5º.- Instrúyese a las Fuerzas Federales de Seguridad para que procedan a la difusión y publicación, en todas sus formas, de los afiches que obra como (IF-2024-17378827-APN-DNCJYMP#MSG, IF-2024-17376752-APN-DNCJYMP#MSG, IF-2024-17375961-APN-DNCJYMP#MSG, IF-2024-31705121-APN-DNCJYMP#MSG), correspondiente a la recompensa ofrecida, formando parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- La presente medida entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Patricia Bullrich

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 09/04/2024 N° 19160/24 v. 09/04/2024

**Fecha de publicación 07/05/2025**

